Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.370 - 048/18 **PARANA, lunes 12 de marzo de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 281 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 2 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Lena, Cristhian Elias, 37.923.614 – 5086 – 05-00
Departamento Gualeguay:
Ancianidad:
Machado, José María, 14.322.222 – 157 – 06-00
Invalidez:
Pavón, Héctor Alfredo, 20.353.187 – 3431 – 06-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Aranda, Zunilda Antonia, 13.246.574 – 5154 – 08-10
Bogarin, María Estela, 13.005.887 – 1868 – 08-00
Caceres, Nicolasa, 13.723.352 – 1951 – 08-00
Oroño, Ramón Antonio, 12.241.007 – 1506 - 08-00
Invalidez:
Nocera, Omar Orlando, 17.059.072 – 1496 – 08-10
Departamento Paraná:
Ancianidad:
Tabares, José Luis, 14.367.214 – 5145 – 10-61
Departamento Uruguay:
Ancianidad:
Ruiz, Jorge Mario, 14.571.472 – 5015 – 12-00

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 282 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 2 de marzo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Rausch José Carlos, 12.431.907 – 5152 – 03-12
Invalidez:
Andreotti Dora Clementina, 16.787.108 – 5098 – 03-12
Departamento La Paz:
Invalidez:
Arellano Alcides Miguel, 34.121.069 – 1654 – 08-10
Departamento Nogoyá:
Invalidez:
Galiano Juan Ramón, 17.192.443 – 1362 – 09-11
Departamento Paraná:
Ancianidad:
Retamar Carlos Carmelo, 12.499.986 – 5073 – 10-00
Invalidez:
Segovia Estela Noemi, 17.962.937 – 5134 – 10-63

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2325 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de la Subfuente 5238 - Aporte Nación para Inundaciones - Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos, por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos treinta y seis con cuarenta y cinco centavos ($ 362.536,45), para la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de la Subfuente 5238 - Aporte Nación para Inundaciones - Ministerio de Salud de la Nación;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos treinta y seis con cuarenta y cinco centavos ($ 362.536,45) conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en el artículo 16° de la Ley N° 10.465, en el artículo 16º de la Ley Nº 10.465.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2326 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

El recurso de queja interpuesto. por la Sra. Sara María Roda, DNI N° 14.160.656, con patrocinio letrado de la Dra. Flavia Quintana Grasso; y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue presentado ante la demora en que ha incurrido el IOSPER durante la tramitación de las actuaciones Nº 243359-0 IOSPER, por las que la Sra. Roda solicita el reintegro de las sumas percibidas por la compra de un marcapasos;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, atento a que de la ficha del expediente surge que éste se encuentra en la Asesoría Legal del IOSPER, desde el 28.5.17, corresponde hacer lugar al recurso incoado, debiendo la citada dependencia emitir el informe de su competencia, en un plazo perentorio de diez (10) días;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Sara María Roda, DNI N° 14.160.656, con patrocinio letrado de la Dra. Flavia Quintana Grasso, ante la mora en la tramitación del expediente N° 243359-0 IOSPER., conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Asesoría Legal del IOSPER, a emitir el informe de su competencia en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a la recurrente de presente decreto, al domicilio legal de calle La Rioja 464 de Paraná mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonía M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2327 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa una ampliación del presupuesto vigente en la Subfuente 0590 - Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria una ampliación del crédito de la Subfuente 0590 - Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud por la suma de pesos veintitrés millones cien mil ($ 23.100.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Programa Federal Incluir Salud, por la suma de pesos veintitrés millones cien mil ($ 23.100.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en el artículo 16° de la Ley N° 10.465

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonía M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2328 MS

REVOCANDO ARTÍCULO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud, a partir de la designación como Ministra de la licenciada magister Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1792 MS de fecha 28 de junio de 2017 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, al cargo de Coordinador en el ámbito del Ministerio de Salud otorgado mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1806 MS de fecha 07 de julio de 2016;

Que asimismo es necesario revocar el artículo 2° del Decreto Nº 1806 MS de fecha 07 de julio de 2016, y crear la Coordinación de Admisión, Archivo y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, a los efectos de alcanzar las metas y objetivos propuestos por esta gestión;

Que resulta propicio designar al Sr. Alcides Edgardo Bergallo, DNI N° 23.264.148, como Coordinador de Admisión, Archivo y Mesa de Entradas con dependencia de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud y con una remuneración equivalente a funcionario fuera de escalafón - Cargo 42 de la Ley 8620, teniendo a su cargo el Departamento Mesa de Entradas y Archivo del citado Ministerio, en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones;

Que el citado agente revista en un cargo categoría 1 - Carrera Profesional - Tramo “B” - Escalafón General del Departamento Mesa de Entradas y Archivo de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, con funciones de Jefe de Departamento, debiéndosele otorgar licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía;

Que el recurso necesario para la creación del nuevo cargo de coordinador, será atendido con el presupuesto destinado para la coordinación anterior y que por el presente acto se extingue;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º -inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase artículo 2° del Decreto N° 1806 MS de fecha 07 de julio de 2016, a partir de la fecha del presente texto legal, y créase la Coordinación de Admisión, Archivo y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Alcides Edgardo Bergallo, DNI N° 23.264.148, como Coordinador de Admisión, Archivo y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud, con una remuneración equivalente a funcionario - personal fuera de escalafón - Cargo 42 de la Ley 8620, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo en el cual es titular, con retención del cargo y función, por ocupar un cargo de mayor jerarquía y teniendo a su cargo el Departamento Mesa de Entradas y Archivo del citado Ministerio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto, a realizar en forma conjunta, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonía M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2329 MS

Paraná, 24 de julio de 2017

Modificando a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 161 MS de fecha 1º de febrero de 2016, estableciendo que la Sra. Silvia Patricia Ramona García, D.N.I. N° 17.309.781, deberá percibir una remuneración equivalente a funcionario fuera de escalafón

-cargo 43 de la Ley 8620, y facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar el pago correspondiente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2301 MPIYS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4372 MPIYS, de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se aprobó una partida inicial de $ 114.108,13 con destino a la obra "Reestructuración General Hospital "San Roque" - Rosario del Tala - Departamento Tala";

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario, corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 4372 MPIYS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 3°; y

Que han tomado intervención el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia, como así mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIYS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto N° 4372 MPIYS, de fecha 29 de diciembre de 2016 en su artículo 3°, por el motivo expresado en los considerandos del presente texto legal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 -Proyecto 07- Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 12 – Fuente Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2305 MPIYS

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 20 de julio de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en relación a lo dispuesto por los Decretos Nº 2243/16 MPIYS y 4071/16 MPIYS; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2243/16 MPIYS se ratifica el convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes y la Provincia de Entre Ríos, cuyo objeto es otorgar una aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia Hídrica del SIFEM, para contribuir a la reparación de los daños producidos en la Provincia por la emergencia hídrica, por un monto de $ 20.000.000 para la adquisición de bienes, conforme lo dispuesto en el Anexo I de dicho convenio; y

Que, por Decreto Nº 4071/16 MPIYS se autoriza al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar la compra directa por vía de excepción para la adquisición de los bienes que se detallan en el anexo I del Decreto Nº 2243/16 MPIYS, previa solicitud de presupuestos, con encuadre legal en el artículo 27º inc. c), apartado b), punto 9) de la Ley de Administración Financiera N° 5140 – t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP, como asimismo el artículo 132° y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 795/96 SOSP, conforme a lo establecido en el convenio ratificado por el Decreto Nº 2243/16 MPIYS; y

Que, por tratarse de temas analógicos a fin de utilizar el trámite administrativo, en esta instancia se adjuntan los expedientes Nº 1.965.242/17, 1.965.243/17, 1.965.244/17 y 1.965.245/17; y

Que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, llevó adelante el procedimiento previsto en la norma legal citada precedentemente dictando dicho organismo, en el Expediente Nº 1.965.242/17 las Resoluciones N° 914/17 MPIYS; 915/17 MPIYS y 916/17 MPIYS; en el Expediente Nº 1.965.243/17 las Resoluciones Nº 917/17 MPIYS y 918/17 MPIYS; en el Expediente Nº 1.965.244/17 las Resoluciones N° 919/17 MPIYS; 920/17 MPIYS y 921/17 MPIYS y en el Expediente Nº 1.965.245/17 las Resoluciones N° 922/17 MPIYS y 923/17 MPIYS; y

Que la Resolución N° 914/17 MPIYS - obrante en el Expediente Nº 1.965.242 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestos designada por Resolución Nº 409/17 MPIYS, para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 01/2017 Y en virtud de su resultado adjudica a la empresa Dasilu S.R.L. por el valor total de su propuesta que asciende a $ 779.460, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que la Resolución N° 915/17 MPIYS - obrante en el Expediente Nº 1.965.242 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución N° 411/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 03/2017 y en virtud de su resultado adjudica a la empresa Automotores Mega S.A. por el valor total de su propuesta que asciende a $ 3.788.000. como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que la Resolución N° 916/17 MPIYS - obrante en el Expediente Nº 1.965.242 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución N° 410/17 MPIYS poro la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización N° 02/2017 Y en virtud de su resultado adjudica a la empresa Rudas S.A. por el valor total de su propuesta que asciende a $ 2.440.000. como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 917/17 MPIYS obrante en el Expediente N° 1.965.243 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución N° 412/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 04/2017 y en virtud de su resultado adjudica a la empresa Paraná Medio de Daniel Czarlinsky, por el valor total de su propuesta que asciende a $ 846.000, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 918/17 MPIYS obrante en el Expediente N° 1.965.243 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución N° 413/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 5/2017 y en virtud de su resultado adjudica los ítems 1, 2, 3, y 4 a la empresa Guerrero Electricidad, por el valor total de su propuesta que asciende a la suma $ 3.388.695, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 919/17 MPIYS obrante en el Expediente N° 1.965.244 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución Nº 416/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 09/2017 y en virtud de su resultado adjudica los insumos detallados a la empresa Albatros Maquinarias de Natalia Jenko, por el valor total de su propuesta que asciende a la suma $ 186.336, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 920/17 MPIYS obrante en el Expediente N° 1.965.244 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución Nº 634/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 11/2017 Y en virtud de su resultado adjudica los ítems 1 y 2 a la empresa Lunamar Astillero, por el valor total de su propuesta que asciende a la suma $ 1.452.224, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 921/17 MPIYS obrante en el Expediente Nº 1.965.244 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución N° 415/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 08/2017 y en virtud de su resultado adjudica los ítems 1 y 2 a la empresa Albatros Maquinarias de Natalia Jenko, por el valor total de su propuesta que asciende a la suma $ 157.000, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 922/17 MPIYS obrante en el Expediente N° 1.965.245 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución N° 417/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 10/2017 y en virtud de su resultado adjudica el ítem Nº 2 a la empresa Paraná Medio de Daniel Czarlinsky, por el valor total de su propuesta que asciende a la suma $ 4.800.000, como así también ordena el pago e imputación presupuestaria; y

Que, la Resolución N° 923/17 MPIYS obrante en el Expediente Nº 1.965.245 - dispone aprobar lo actuado por la Comisión de Estudios de Propuestas designada por Resolución Nº 414/17 MPIYS para la adquisición de los insumos detallados en la Solicitud de Cotización Nº 06/2017, rechazar la oferta presentada por la empresa Carlini y Cía. S.R.L. y declarar fracasada la solicitud de cotización; y

Que, todas las resoluciones citadas y detalladas dispusieron en el artículo 4° "La presente resolución se dicta ad referéndum del Poder Ejecutivo", motivo por el cual es necesario su ratificación; y

Que, tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos las Resoluciones Nº 914/17 MPIYS; 915/17 MPIYS; 916/17 MPIYS; 917/17 MPIYS; 918/17 MPIYS; 919/17 MPIYS; 920/17 MPIYS; 921/17 MPIYS: 922/17 MPIYS y 923/17 MPIYS, dictadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, que en copia simple forman parte del presente decreto y conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 2306 MPIYS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de julio de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente por un total de $ 62.920.524,48, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2016, correspondientes a las siguientes subfuentes 0226, 0227, 0228 y 0229;

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley Nº 10.465- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe total de pesos sesenta y dos millones novecientos veinte mil quinientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos ($ 62.920.524,48), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2331 MPIYS

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando las adendas de las Srtas: Arq. Flavia Vanesa Enesefor, DNI N° 32.184.700 y Arq. Brenda Soledad Bianchi, D.N.I N° 32.831.335, celebradas oportunamente con el Sr. Secretario Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, respectivamente, por trabajos complementarios a los aprobados por Decreto N° 302/17 MPIYS.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miceo Raúl Silvestre Domingo s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 17671, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL SILVESTRE DOMINGO MICEO, MI 2.066.197, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Crespo, en fecha 10 de octubre de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de febrero de 2018 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000055 3 v./12.3.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Contardi María Irene s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA IRENE CONTARDI, MI 3.052.707, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000065 3 v./12.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Casanova Gladys Elisabeth s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ELISABETH CASANOVA, MI 0.737.056, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.07.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000066 3 v./12.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Buyatti Antonio Alberto y Bitti Raquel Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19848, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO BUYATTI, MI Nº 10.974.600, fallecido en Villaguay, Dpto. Villaguay, en fecha 10.05.1983 y RAQUEL BEATRIZ BITTI, MI Nº 6.709.180, fallecida en Paraná, en fecha 24.07.2001, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000068 3 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Simon Andrés Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17665, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES CLAUDIO SIMON, MI 12.772.832, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2018 - **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000070 3 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrera Carlos Andrés - Olagüe María del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: CARLOS ANDRES BARRERA, MI 12.284.554, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.05.2016, y de MARIA DEL HUERTO OLAGÜE, MI 12.284.053, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2017 - **Lucila del H. Cerini**, secr etaria.

F.C. 0001-00000072 3 v./12.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schreiber Willy Rubén s/ Sucesorio ab intestato (AP Nº 17339)", Exp. Nº 18362, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WILLY RUBEN SCHREIBER, MI 5.912.920, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 12.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000112 3 v./12.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N 2, en los autos caratulados "Tropini Celia Ana s/ Sucesorio ab intestato (AP Nº 21)", Exp. Nº 18373, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANA TROPINI, MI: 3.006.519, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 25.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000121 3 v./13.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sarno Walter Antonio Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18311, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO LUIS SARNO, MI: 6.489.818, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.10.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000143 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Menazzi Magdalena Rudesinda - Quintana José s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE QUINTANA, MI: 5.898.434, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 07 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000144 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Julio José s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FOLMER, MI: 12.175.239, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 27 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero e 2018 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000150 3 v./13.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Holotte Eusebio Alberto y Perez María del Huerto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUSEBIO ALBERTO HOLOTTE, MI 14.094.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.09.2017 y de MARIA DEL HUERTO PEREZ, MI 17.487.823, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000170 3 v./13.3.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Alvarez Liria Blanca s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19849, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIRIA BLANCA ALVAREZ, MI N° 3.052.771, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000173 3 v./13.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Sria. a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Salud, Jasmin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6274, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JASMIN SALUD, LC N° 1.904.752, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, hija de Isabel Conti, Contiz o Conte y de José Salud o Salum, nació en 14.05.1935, en Bergara, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, y falleció en Concordia en 2 de octubre 2012.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de febrero de 2018 Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jasmin Salud, LC N° 1.904.752, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- Citar a los Sres. Inés Salum, Rosalina Salum, Celia Salud, Santa Teresa Salud, Eduardo Salud, Casimiro Salud, en los domicilios denunciados en el promocional, para que en el plazo de diez días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.-... 7.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio – Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado.- 8.-... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3".

Concordia, 28 de febrero de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000083 3 v./12.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta en los autos caratulados: "González, Juan Carlos y Rodríguez, Alicia Eleuteria - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7190), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la ALICIA ELEUTERIA RODRIGUEZ, DNI 2.341.315, quien falleció el 30.09.2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

"Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto y considerando: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia Eleuteria Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "González, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7190), quedando estos últimos como cabeza de expediente. - 4.-... 5.-... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficlal y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 7.-... 8.-... 9.-... 10.-...-Fdo. Gabriel Belén Juez"

Concordia, 22 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000151 3 v./13.3.18

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Benitez, Pedro Marcelino - Sucesorio ab intestato-", Expte. N° 9559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MARCELINO BENITEZ, DNI 5.803.352, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 08 de julio de 1990; vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 14 de diciembre de 2017. 1.-(...) 2. - (...) 3. - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Marcelino Benítez DNI N° 5.803.352, fallecido en fecha 08.07.1990, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Tener por denunciado estado civil del causante al momento del fallecimiento- casado-. 6. - (...) 7. - (...) 8. - (...) 9. - (...) 10.- (...) 11.- (...). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez Suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000152 3 v./13.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANIBAL ALTAMIRANO, MI Nº 5.702.512, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 16 de junio de 2012, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del termino de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Altamirano, Ramón Anibal - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 1 de febrero de 2.018, Expediente N° 12.356, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 8 de febrero de 2018. Visto ..., Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramon Anibal Altamirano - LE Nº 5.702.512 -, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9 ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00000155 3 v./13.3.18

— — —

El Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente) , Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Sec. Suplente), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA ADOLFO NICOLAS, DNI 5.772.976, fallecido el 29 de diciembre de 1991 y de ELBA ADRIANA REYES, DNI 1.485.706, fallecida el 31 de marzo de 2000, vecinos que fueran de ésta ciudad de Concordia (E.R.) Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial N° 3 "Vera Adolfo Nicolas y Reyes Elba Adriana s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6179). "Concordia, 26 de octubre de 2017. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso de los causantes con actas de defunción acompañadas a fs. 1/2, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de los causantes; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Por cumplimentado lo ordenado a fs. 10 punto 2 y a fs. 15 y agregar a sus antecedentes la documental acompañada a fs. 11 - acta de defunción de María Estela Vera - y a fs. 16 - testimonio de nacimiento de José Federico Vera -. 2.- Tener por presentado a José Federico Vera en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Martina Imoberdoff, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Adolfo Nicolás Vera, DNI N° 5.772.976 y de Elba Adriana Reyes, DNI N° 1.485.706, vecinos que fueron de esta ciudad. 4.- Denunciar, y en su caso, acreditar con la documental pertinente el estado civil de los causantes. 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 6.- Mandar publicar edictos por tres días en un diario con circulación en la ciudad de Buenos Aires, citando a Stella Maris Rivarola y Verónica Patricia Rivarola para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A del 08.11.2006). 8.- Tener presente lo manifestado a fs. 14 tercer párrafo, debiendo acompañar en su oportunidad el original del acta de defunción obrante a fs. 11 a fin de su certificación por Secretaría. 9.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de los causantes. 10.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 11.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - Art. 29 del Código Fiscal. 12.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 6/7. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente".

Alejandro Centurion, secretaria supl.

F.C. 0001-00000165 3 v./13.3.18

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Alejan-

dro Centurión (Secretario Subrogante), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA GRACIELA CAJSINASCO, DNI 12.781.936, fallecida el 31 de marzo de 1987, de JORGE ALBERTO CAJSINASCO, DNI M 4.355.445, fallecido el 15 de julio de 2000 y de ROGELIA RUIZ, DNI F 2.628.050, fallecida el 23 de mayo de 2012, vecinos que fueran de ésta ciudad de Concordia (E. R.) Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial N° 2 "Cajsinasco, Susana Graciela; Cajsinasco, Jorge Alberto y Ruiz, Rogelia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8091).

"Concordia, 09 de febrero de 2018. Visto: El promocional de fs. 11 y vta., lo manifestado en el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y CCS. del Código Civil y Art. 2340 C.C. y C., y 718, 728 y CCS. del C.P.C. y C., Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado precedentemente y por cumplimentado lo dispuesto a fs. 21 vta., punto 2.-. 2.- Tener por presentado al Sr. Alberto Omar Cajsinasco, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana T. Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Graciela Cajsinasco, DNI N°12.781.936, Jorge Alberto Cajsinasco, DNI Nº M 4.355.445 y de Rogelia Ruiz, DNI N° F 2.628.050, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a finde comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Citar al heredero denunciado, Jorge Daniel Cajsinasco, para que en el término de diez días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 8.- Recaratular los presentes autos, teniendo presente la fecha de fallecimiento de los causantes. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Pdo. Gabriel Belén (Juez)".

Concordia, 22 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000166 3 v./13.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Auer Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°12501, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS AUER, MI Nº 5.774.418, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 11 de enero de 1980, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 19 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000076 3 v./12.3.18

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Savino de Gieco Teresa Argentina s/ Sucesorio testamentario", Expte. 12316, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TERESA ARGENTINA SAVINO, fallecida en Diamante, del Departamento Diamante, el 19 de marzo de 2016, MI Nº 01.500.909, viuda de sus primeras nupcias de Don Humberto Segundo Gieco o Giecco, vecina que fue de la calle Materi s/nº de Diamante, Entre Ríos, a fin de que se comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000114 3 v./13.3.18

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rodríguez Blanca Sofia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13102, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BLANCA SOFIA RODRIGUEZ, fallecida en Paraná de esta Provincia el 23 de julio de 2017, MI Nº 05.351.423, viuda de sus primeras nupcias de Don Hilmar Alberto Antonio Pujato, vecina que fue de la calle Blas Parera N° 548 de Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000115 3 v./13.3.18

— — — —

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Veronica P. Ramos, en los autos caratulados: "Jaureguiberry, Enrique Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4679/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAUREGUIBERRY, ENRIQUE OSVALDO, DNI Nº 5.814.896, nacido en Provincia de Entre Ríos el 12 de junio de 1940 hijo de Antonio Jaureguiberry y de Juana María Caraballo, domiciliado al momento de su fallecimiento en calle 3 de Febrero N° 3415 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 27 de noviembre de 2016 en la ciudad de Chajarí (ER) a los 76 años de edad, estado civil divorciado.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 28 de noviembre de 2017.-... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dra. María Liliana Surt para intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 15 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00000104 3 v./12.3.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Fochesatto Diomedes María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4529/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FOCHESATTO DIOMEDES MARIA, DNI N° 5.806.170, nacido en Departamento Federación Entre Ríos, el 16 de marzo de 1937, hijo de Eugenio Gregorio Fochesatto y Pastora Leyes, domiciliado al momento de su fallecimiento en calle Baloni 2020 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Entre Ríos, habiendo ocurrido la defunción el día 29 de marzo de 2014 en la ciudad de Chajarí (ER) a los 77 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 28 de marzo de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días asi lo acrediten.- Dése... Hágase... - Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 15 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00000105 3 v./12.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalletezze, Alcides Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13347/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIDES JUAN DALLETEZZE, DNI Nº 5.810.302, fallecido el día 5 de febrero de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Villa Anita. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de diciembre de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Alcides Juan Dalletezze, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 14 diciembre de 2017 – **Verónica Ramos,** secretaria subrogante.

F.C. 0001-00000148 3 v./13.3.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Paez, Inocencio, Luna, Nemesia y Paez, Sara s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18599, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INOCENCIO PAEZ, MI Nº 1.883.726, fallecido en Paraná el 28 de agosto de 1989, NEMESIA LUNA, MI Nº 5.030.554, fallecida en Federal el 4 de septiembre de 2001 y SARA PAEZ, DNI Nº 5.722.696, fallecida en Concordia el 1 de septiembre de 2007, todos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de diciembre de 2017... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Inocencio Paez, MI Nº 1.883.726, argentino, casado, nacido en Diego López el 28 de julio de 1915 y fallecido en Paraná el 28 de agosto de 1989, hijo de Hilario Paez y Sandalia Luna, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires s/n; b) Nemesia Luna, MI Nº 5.030.554, argentina, viuda, nacida en Diego López el 19 de diciembre de 1926 y fallecida en Federal el 4 de septiembre de 2001, hija de Martín Luna y Petrona Noguera, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires s/n; y, c) Sara Paez, DNI Nº 5.722.696, argentina, casada, nacida en Federal el 7 de diciembre de 1948 y fallecida en Concordia el 1 de septiembre de 2007, hija de Inocencio Paez y Nemesia Luna, vecina que

fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Antelo e Independencia - acumulándose todos los universales-. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 22 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C. 0001-00000054 3 v./12.3.18

— — —

FELICIANO

En los autos "Benítez, María Elena, Oviedo, Guillermo - Sucesorio ab intestato", Nº 1950, Año 2017, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Lab. de Feliciano, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Sec. única de la Dra. Ana E. Mármol, se cita y emplaza por diez (10) días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA BENITEZ, L.C. N° 4.275.124, fallecida en S. J. de Feliciano, el 30.12.98 y GUILLERMO OVIEDO, DNI N° 5.811.408, fallecido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, el 26.09.16, vecinos que fueran de la ciudad de S. J. de Feliciano, para que lo acrediten. Publíquese por 3 días.

S. J. de Feliciano, 23 de febrero de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00000132 3 v./13.3.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos "Arrua Eugenia Elda s/ Sucesorio Testamentario" - Expte. N° 10263, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EUGENIA ELDA ARRUA, DNI N° 5.220.290, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecida el día 21 de julio de 2017 en esta ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 21 de septiembre de 2017.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de Eugenia Elda Arrua, vecina que fuera de esta ciudad... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez".

Secretaría, 22 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C. 0001-00000125 3 v./13.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Appiani Carlos María y Ojeda Bienvenida Modesta s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 8089, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante don CARLOS MARIA APPIANI, MI N° 1.970.623 y BIENVENIDA MODESTA OJEDA, LC Nº 894.006 para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, fallecidos el 18 de octubre de 1973 y 30 de abril de 2016 respectivamente, ambos en la ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 20 de octubre de 2017.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Carlos María Appiani y de doña Bienvenida Modesta Ojeda, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, y por tres días en el Diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dichos plazos. Fdo. Teresita Inés Ferreyra – Jueza".

Secretaría, 30 de octubre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria interina.

F.C. 0001-00000126 3 v./13.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Emilia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6892, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EMILIA DEL CARMEN COLOMBO, Documento Nacional Identidad Nº 3.929.430, fallecida el día 14 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000094 3 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maneiro María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6802, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CRISTINA MANEIRO, Documento Nacional Identidad Nº 6.135.798, fallecida el día 13 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000099 3 v./12.3.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados: "Aguilar Elida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11127, iniciados en fecha 25 de octubre del 2017, apertura del día 31 de octubre del 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se hará por tres días, a los herederos y/o acreedores de Elida Esther Aguilar, DNI Nº F. 734.981, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, el 22 de agosto de 1927, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Neyra N° 58, fallecida en esta ciudad el 15 de junio de 2017, a la edad de 89 años, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2017 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000100 3 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Anton Betti Dora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6763, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BETTI DORA ANTON, Libreta Cívica N° 3.593.508, fallecida el día 17 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000101 3 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Horacio Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6900, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HORACIO LEONARDO MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 8.398.343, fallecido el día 6 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de febrero de 2018 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000103 3 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Picullo Francisco Gregorio y Rodríguez Pascuala Berta s/ Sucesorio ab intestato (acumulados) P-96, iniciado en fecha 10.05.1985 el sucesorio de don Picullo Francisco Gregorio y en fecha de inicio 28.11.2017 el sucesorio de doña Pascuala Berta Rodríguez (hoy acumulados), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PASCUALA BERTA RODRIGUEZ, MI 0.894.124, fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 17 de mayo de 2007, y cuyo último domicilio fuera en Boulevard Pedro Jurado N° 683 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000157 3 v./13.3.18

— — —

El señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Sayago Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11207, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA SAYAGO, DNI N° 4.923.909, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle Doello Jurado N° 764 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 13 de agosto de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000180 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bohl Juan Luis, Bohl, Pedro José y Bohl Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 5507, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: PEDRO JOSE BOHL, DNI Nº 5.848.201, fallecido el día 20.06.2017, y EMILIO BOHL, DNI Nº 5.872.361, fallecido el día 28.12.2017, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000182 3 v./13.3.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fravega Enrique Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6744, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE FLORENCIO FRAVEGA, Libreta de Enrolamiento Nº 5.862.161, fallecido el día 8 de marzo de 2017, en Río Negro. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000184 3 v./13.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "González Natalio y Acevedo Sara Juliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5475, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NATALIO GONZALEZ y SARA JULIANA ACEVEDO, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12.02.1993 y 25.02.1976, respectivamente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 1 de marzo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000117 3 v./13.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Tejera, Milber Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent.: 3.128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. TEJERA, MILBER LEONOR, DNI N° 5.388.882, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de octubre del año 2017. Publíquese tres días.

San Salvador, 21 de febrero del año 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario interino.

F.C. 0001-00000138 3 v./13.3.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oberti Geroma - Ramírez Carlos Cesario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 588, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OBERTI GEROMA, DNI N° 5.368.121, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 21 de mayo de 1973.

Victoria, 26 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000129 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Velázquez María Felipa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13683), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de VELAZQUEZ MARIA FELIPA, LC N° 5.369.254 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 12 de julio de 2009.

Victoria, 14 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00000130 3 v./13.3.18

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Elizalde Víctor Ramón Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de VICTOR RAMON OSVALDO ELIZALDE, MI Nº 13.997.321, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria Entre Ríos el día 30 de julio de 2017.

Victoria, 5 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00000133 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Diaz Darío Adrian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13511; cita y emplaza, a los interesados en la herencia de DARIO ADRIAN DIAZ, MI N° 27.426.266 vecino que fuera de esta ciudad, y fallecido el 8 de mayo de 2015, teniendo como último domicilio el de Paso de la Patria y Sarmiento de la ciudad de Victoria, por el plazo de treinta días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil y Comercial, a partir de la última publicación que se hará por tres días, conforme Art. 728 del C.P.C.C.

Victoria, 15 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00000134 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gareis Inginio – Retamal Clementina Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13663, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de INGINIO GAREIS, MI Nº 2.062.968, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en fecha 8 de mayo de 1995, teniendo como último domicilio el de Yrigoyen Nº 881 de Victoria, y CLEMENTINA ROSA RETAMAL, MI N° 0.897.257, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en fecha 9 de junio de 2015, teniendo como último domicilio el de Yrigoyen N° 881 de la ciudad de Victoria. Publíquese por tres días

Victoria, 1 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00000135 3 v./13.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial, Secretaría N° Uno de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Damiana y Almada Gerónima Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7730, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dñas. DAMIANA ALMADA, DNI N° 5.043.417 y GERONIMA RAMONA ALMADA, DNI N° 2.348.927, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidas en fecha 14.02.1987 y 05.09.2010 respectivamente. Publíquese por tres días.

Villaguay, 27 de febrero de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00000178 3 v./13.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° Uno de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit - Juez Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº Uno de quien suscribe, en los autos caratulados "González Carmelo Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7285, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARMELO JESUS, DNI Nº 4.878.885, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha día 27.07.2013. Publíquese por tres días.

Villaguay, 7 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00000179 3 v./13.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zamero Elida Aurelia - Borgetto Roberto Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34068, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA AURELIA ZAMERO, DNI N° 2.369.581, fallecida en Viale - Entre Ríos - en fecha 24.04.2010 y de ROBERTO FELIPE BORGETTO, DNI N° 5.907.331, fallecido en Viale - Entre Ríos – en fecha 07.01.2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000187 1 v./12.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medrano Teresa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA DEL CARMEN MEDRANO, DNI Nº 4.587.145, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná – Entre Ríos – en fecha 12.10.2017. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00000192 1 v./12.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Almada Romeo Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19811, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROMEO CESAR ALMADA, MI Nº 5.943.782, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná 15.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000197 3 v./14.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Mercedes Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19776, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES MARGARITA DIAZ, MI N° 4.834.485, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.10.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000202 3 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos

caratulados "Fischer Federico Toribio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO TORIBIO FISCHER, MI: 5.944.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de abril de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000213 1 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GARCIA, MI: 2.084.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de marzo de 2018 – **Lucila del huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000214 3 v./14.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Arreseygor Haydee del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE DEL CARMEN ARRESEYGOR, MI: 2.809.476, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.07.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000215 3 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rumite Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO RUMITE, MI 6.079.372, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 05.08.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00000219 1 v./12.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sione Carmen S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN SIONE, MI: 0.577.339, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.11.1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000237 3 v./14.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ghibaudo Leandro Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18361, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MIGUEL GHIBAUDO, MI: 26.325.259, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000239 3 v./14.3.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Brites, Leticia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9527), cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante BRITES, LETICIA CARMEN, DNI Nº 4.205.455, ocurrido el día 16 de mayo de 2011, Dto. Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2017.-1.- 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- ... 5.- 6.- 7.-8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodriguez. Juez Suplente".

Concordia, 16 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000189 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 01, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe - Juez -, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra - Secretario-, en los autos caratulados "Bonato, Juana Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 0750) -, cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, JUANA MERCEDES BONATO, DNI 5.021.190, fallecida el día 15 de octubre de 2015, con último domicilio en calle Misiones N° 1056 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de diciembre de 2017. 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Mercedes Bonato - DNI N° 5.021.190 -, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... Firmado y sellado. Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial N° 1".

Concordia, 6 de febrero de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00000198 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion, Suplente, sito en calle B. Mitre N° 28 piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Filippini, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6247), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON FILIPPINI, DNI N° 5.815.105, fallecido el dia 27 de marzo de 2014 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 28 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de José Ramón Filippini, DNI Nº 5.815.105, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 14 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurion,** secretario supl.

F.C. 0001-00000201 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Cayon Pucheta, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6249) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN CAYON PUCHETA, DNI N° 5.792.118, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 12 de agosto de 2016 y cuyo ultimo domicilio fue: Brown N° 1262 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 07 de diciembre de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Agustin Cayon Pucheta, DNI N° 5.792.118, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ...Fda.: Jorge Ignacio Ponce - Juez Civil y Comerciai suplente".

Concordia, 14 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurion,** secretario supl.

F.C. 0001-00000228 3 v./14.3.18

— — —

DIAMANTE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Miller Alejandro Roberto y Bauer Aurelia Herminda s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13231 -, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MILLER ALEJANDRO ROBERTO, MI N° 5.867.842, vecino que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Crespo a los 11 días del mes de octubre de 2004 y de la Sra. AURELIA HERMINDA BAUER, MI N° 5.890.225, vecina que fuere de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, fallecida en la ciudad de Paraná a los 20 días del mes de noviembre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000240 3 v./14.3.18

— — —

FEDERACION

En autos caratulados "Fernández, Alfredo Benito s/ Sucesorio", (Expte. Nro. 4707/17) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Veronica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ALFREDO BENI-

TO FERNANDEZ, DNI N° 12.337.148, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, de estado civil casado, nacido el 20 de junio de 1958 en Chajarí, Entre Ríos, fallecido el 16 de noviembre de 2015 en Chajarí; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 27 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco. Juez Civil y Comercial a cargo del Despacho en lo civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de febrero de 2018 – **Veronica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00000199 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Agustín Justo s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 4716/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUSTO LOPEZ, LE N° 5.793.820, con último domicilio en calle Alberdi Nº 2270 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 21 de noviembre de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de febrero de 2018.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Agustín Justo López, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 19 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00000200 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio MC Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Aispuru Aurora Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.735, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA LUCIA AISPURU, DNI Nº 05.064.698, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de José C. Paz (Bs. As.) el 26/octubre/2007. Publíquese por tres días.

Federación, 28 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00000207 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio MC Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Meza Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MEZA, DNI N° 14.693.877, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en la de Concordia (E.Ríos) el 18/noviembre/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00000208 3 v./14.3.18

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fruto Héctor Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO FRUTO, DNI Nº 8.420.733, vecíno que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la misma el 07/septiembre/2014. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00000209 3 v./14.3.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fruto Elva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.605, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA FRUTO, DNI N° 5.034.740, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la de Gran Bourg (Bs. As.), el 14/agosto/2015. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000210 3 v./14.3.18

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Jorge Alfredo S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO ARIAS, MI Nº 13.997.275 , vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido el 17 de diciembre de 2017. Publíquese por un día.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 21 de febrero de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alfredo Arias, vecino que fuera de este Departamento Gualeguay y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en FM La Radio 96.1 – Art. 728 del CPCC -, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días - Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 22 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000227 1 v./12.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Cristina Filomena Sucesorio ab intestato" N° 10394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ CRISTINA FILOMENA, MI N° 3.232.780, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida el 20 de octubre de 2017. Publíquese por un día.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: Gualeguay, 9 de febrero de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Cristina Filomena Gonzalez, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quíenes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Dra. Monica Terraza Juez Subrogante".

Gualeguay, 14 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000229 1 v./12.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinazo, Pablo Celestino y Kolossa, Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 06/18, iniciado el 01 de febrero de 2018 y cuya apertura fue decretada el 02 de febrero del corriente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PABLO CELESTINO PINAZO, DNI N° 93.949.199, fallecido en Gualeguaychú el 08 de agosto de 2009 y de Doña ANA KOLOSSA, DNI Nº 93.956.825, fallecida en Gualeguaychú el 09 de enero de 2014, ambos con último domicilio en calle Los Alerces N° 1545 de ésta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 16 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000190 1 v./12.3.18

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Uno de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del suscripto en actuaciones caratuladas " Meigandt, José Martín Sucesorio ab intestato", Expte 10/18, fecha de inicio 02.02.18 y apertura 05.02.2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos y acreedores de JOSE MARTIN WEIGANDT, LE Nº 5.097.415, soltero, último domicilio: Colonia Florida s/nº -Urdinarrain - Dto Gualeguaychú - Pcia de E.Rios, fallecido en Urdinarrain, Dto. Gualeguaychú, el dia 30.08.2016.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000230 1 v./12.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del Dra. Agustina S. Raffo Drabble -Suplente-, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: don ANGEL FLORENCIO QUIROGA, MI Nº: 5.862.182, que falleciera en fecha 26.11.2016, domiciliado en Jujuy Nro. 425 de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por tres veces, en el proceso caratulado "Quiroga Angel Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10971.

Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000233 3 v./14.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Sofia De Zan, quien suscribe, en los autos caratulados: "Pastorini Adelma s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10850), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña ADELMA PASTORINI, argentina, DNI Nro. F.2.353.942, hija de Juan Luis Lorenzo Pastorini y de Juana Eva Arrativel, nacida en la Galarza, Provincia de Entre Ríos, el 2 de noviembre de 1935, con último domicilio en Avenida General Ramirez 217, de la ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleció en La-

rroque el día 24 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000234 3 v./14.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Amolfi, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Agustina S. Raffo Drabble -Suplente-, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: don ROBERTO LEOPOLDO ABELAR, DNI N° 8.037.503, que falleciera en fecha 05.03.2016, con último domicilio en calle 3 de Caballería Nro. 337 de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en el proceso caratulado "Abelar Roberto Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11088".

Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000235 3 v./14.3.18

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. Nro. 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única cargo de la Diego Dra. María Virginia Latini, ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Enrique Adriano, Pliego Elba Nelida y Enrique Alfredo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 5194 año 2017), para citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADRIANO ENRIQUE, DNI N°2.041.877, quien ha fallecido el 23 de agosto de 1984 en Santa Elena, ELBA NELIDA PLIEGO, DNI N° 1.500.308, fallecida el 23 de enero de 2009 en Santa Elena y ALFREDO ADOLFO ENRIQUE, DNI N° 10.589.189, fallecido el 25 de setiembre de 2013, en Santa Elena, vecinos que fueron del Dpto. La Paz, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquense por un día.

La Paz, 08 de febrero de 2018 – **M. Virginia Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00000216 1 v./12.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Bazan Osmar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5339, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSMAR ALFREDO BAZAN, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Áires, en fecha 27.01.2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **M. Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000231 3 v./14.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S. el Señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del juzgado Nº Uno, Gaston Agotegaray, Secretaría única del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados "Bach Gregorio José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7777 año 2017, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don GREGORIO JOSE BACH, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI Nº 12.718.400, hijo de doña Anita Kippes y José Casimiro Bach, nacido en Santa Anita, Depto. Uruguay en fecha 22 de mayo del año 1957 , casado en primeras y únicas nupcias con Elba Elisa Yackel, vecino de esa localidad e Santa Anita, donde falleció en fecha 16 de septiembre del año 2016, para que lo acrediten en el término de treinta días.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice así:"C. del Uruguay, 11 de octubre de 2017.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).- ... Dr. Gaston Agotegaray - Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00000232 1 v./12.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Coceres Eva Eudolina y Velazquez Aguedo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA EUDOLINA COCERES, MI Nº 3.932.048, fallecida en Buenos Aires, en fecha 13.02.1998, vecina que fuera del Departamento Villaguay y AGUEDO RAMON VELAZQUEZ, MI Nº 5.802.900, fallecido el 30.08.2008, vecino que fuera del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 05 de mayo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00000243 1 v./12.3.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble

En el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Mattiassi, Irma Graciela c/ Rojas de Chiappe, Carmen Candida y/o contra sus sucesores y/o herederos s/ Ordinario – Expte. N° 9359, cita por treinta (15) días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble con domicilio parcelario en calle Sargento Cabral N° 540, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor de Ausentes – Art. 329 último párrafo del C.P.C. y C.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de diciembre de 2017.- 1.-Tener por promovido por Irma Graciela Mattiassi, DNI Nº 6.370.322 la presente acción de Escrituración, según las normas del proceso ordinario, Art. 318, 325 y cc. del C.P.C.C., en el carácter invocado, contra herederos o sucesores de Carmen Cándida Rojas de Chiappe, DNI N° 5.028.833, y/o contra aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble con domicilio parcelario en calle Sargento Cabral Nº 540 de esta ciudad, por los conceptos y fundamentos expresados.- 2.-... 3.- Cítese al demandado herederos o sucesores de Carmen Cándida Rojas de Chiappe, DNI N° 5.028.833, y/o aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble con domicilio parcelario en calle Sargento Cabral N° 540 de esta ciudad, mediante edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, para que dentro del término de quince días comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor de Ausentes – Art. 329 último párrafo del CPCyC. Se deja constancia que los Dres. Daniela Agustina Maciel y Pablo Lapiduz están autorizados para el diligenciamiento de dichos edictos. 4.- Hacer lugar a la eximición de copias peticionada por darse los supuestos previstos en el Art. 118 del CPCC y hacer saber que las mismas quedan en Secretaría a disposición de las partes interesadas. 5.-... 6.-... 7.-... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Suplente".

Concordia, 7 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000122 2 v./12.3.18

— — —

LA PAZ

a GRACIELA MONICA ALEGRE y otra

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única de quien suscribe, cita y emplaza a GRACIELA MONICA ALEGRE y LAURA LEONOR ALEGRE, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Urunde Espeuta s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent.: 5542, Folio 234, Año 2016.

La Paz, 16 de febrero de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria interina.

F.C. 0001-00000147 2 v./12.3.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Defagot Mauricio c/ Vallejo Oscar Emilio s/ Ejecución prendaria", (Nº 46163 - año: 2018), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 5/04/2018 a la hora 9.30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto del automotor tipo camión marca Volkswagen, dominio GCE 993, tipo chasis c/cabina, modelo 319-13.180, marca motor MWM Nº G2T020665, marca chasis Volkswagen Nº 9BWBE72S77R707237 y por la base de ($ 305.800,00), en el estado en que se encuentran, al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el, Art. 195 del Código Fiscal y Art. 12, Inc. 10º de la Ley Impositiva (t.o. 2006).-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- Código Fiscal - t.o. 2006).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 3 y 4 de abril de 16,30 a 17,30 horas en calle Av. República Entre Ríos 3728 (Acceso Norte). Informes Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 2 de marzo de 2018 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C. 0001-00000106 3 v./12.3.18

REMATE

NUEVO

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche

Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro

Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Flor Eduardo Marcelo c/ Frigorífico Beires Meat SRL y Otros – Laboral y Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 7182, año 2014, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 21 de marzo de 2018 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula Nº 103787 DU, Plano 11.769, Partida: 11-100890-8, ubicado en calle Guemes Esq. Eva Perón de Gobernador Maciá, con una superficie de 10.000 m2. (Ex Frigorífico Baires Meat S.R.L.), teniendo una base de acuerdo al avalúo fiscal del corriente año de $ 413.420,35, pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco centavos.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 C.P.C.C. Para el supuesto de un nuevo fracaso, transcurrida otra media hora se procederá a una nueva subasta pero sin base (Art. 571 C.P.C.C.). El inmueble se encuentra totalmente desocupado, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Maciá, según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 C.P.C.C. y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 inc. 5 de la Ley Impositiva. Lautaro Caballero - Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

R. del Tala, 28 de febrero de 2018 – **A. Carina Magallan**, secretaria subr.

F.C. 0001-00000186 3 v./14.3.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Monte Caseros N° 239, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández en los autos caratulados "Bugia Celia Leonor c/ Vergara Juan Paulo o Juan Pablo y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión"; Expte. N° 8137 cita y emplaza a Juan Paulo o Juan Pablo Vergara, con domicilio desconocido, y/o contra sus herederos y/o sucesores y/o contra quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, que es una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y demás anexo, ubicado en ésta ciudad de Gualeguay, Cuarto Cuartel, Manzana Nº 415 "D", ángulo Noreste formado por la intersección de las calles San Lorenzo e Intendente Crespo, que se designa como lote 5/7 según Plano de Mensura vigente N° 21.037, con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados, (122,58 m2), con Partida Inmobiliaria Provincial N° 112.214, inscripto (en mayor extensión) al Tomo 68, Folio 364, N° 125 Sección Urbana del Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguay.

La resolución que ordena el presente dice: "Gualeguay, 26 de diciembre de 2017... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1º del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2º de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a Juan Paulo Vergara o Juan Pablo Vergara y/o sus herederos y/o sucesores, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 15, bajo los apercibimientos de ley... Fdo: Fabián Morahan - Juez Subgte.".

Gualeguay, 22 de febrero de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria interina.

F.C. 0001-00000140 2 v./12.3.18

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por dos días a Enrique Oscar Castrignano, L.E. Nº 5.819.293 y a Hugo Francisco Castrignano, L.E. 5.805.989, sus herederos y sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Dicho inmueble está ubicado en Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Planta Urbana - Sección 0-Grupo 3- Manzana: 25 "Norte"- 4 "Oeste"- Nº 1257, con domicilio parcelario en calle San Juan 1885, con una superficie de 249,00 m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77º00'E de 21,57 m, lindando con Carlos Besel y otros. Este: Recta (2-3) al rumbo S 16º39'E de 11,80 m, lindando con Zona de Vías del F.C.N.G. Urquiza. Sur: Recta (3-4) al rumbo N 76º41'O de 27,41 m, lindando Liliana Rosa Grigolatto. Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 13º00'E de 10,10 m, lindando con calle San Juan, según Plano de Mensura N° 74329, que posee como antecedentes los planos Nºs. 22.161 y 23.509.

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados: "Alvarez Raúl César c/ Castrignano Francisco y Otros s/ Usucapión" (Expte. N° 7131); que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2017... 1.- Cítese por edictos a Enrique Oscar Castrignano, L.E. Nº 5.819.293 y a Hugo Francisco Castrignano, L.E. 5.805.989 conforme lo previsto por el Art. -Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C. y C., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329 Cód. Citado. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 30 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000222 2 v./13.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Irigoyen Guillermo Eduardo c/ Shand Guillermo R. s/ Usucapión", (Expte N° 9537), cita a Guillermo R. Shand, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de Población de Nueva Escocia, Planta Urbana, Manzana 44, conforme surge del Plano de Mensura Nº 76.424, Superficie 851,00 m2, cuyos límites y linderos constan en la ficha de transferencia -conf. legajo documental- que corre agregado por cuerda a las presentes actuaciones; para que dentro del término de treinta y un días comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 inc. 2º y 3º del CPCC).

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 11 de diciembre de 2017.- 8.- Fecho el punto 4, citese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Guillermo R. Shand, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de Población de Nueva Escocia, Planta Urbana, Manzana 44, conforme así surge del Plano de Mensura Nº 76.424, Superficie 851,00 m2, cuyos límites y linderos constan en la ficha de transferencia -conf. legajo documental que corre agregado, por cuerda a las presentes actuaciones y domicilio parcelario: Calle Pública Nº 11, s/n - Distrito Yeruá, Centro Rural de Población de Nueva Escocia, Dpto. Cdia-; para que dentro del término de treinta y un días -Art- 330 del CPCC - comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 inc. 2º y 3º del CPCC). Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez.

Concordia, 7 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000224 2 v./13.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera instancia en la Civil y Comercial N° 2 de Villaguay Dr. Alfredo A. Eguiazú, Secretaría única a cargo de quién suscribe, Dra. Luisina M. B. Arévalo, secretaria suplente en los autos caratuladas "Sack Jorge Ricardo s/ Usucapión. Expte. N° 5028", cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calles Tucumán y Millán, esquina Nor-Este de la Planta Urbana de la ciudad de Villaguay, Manzana N° 137, Plano de Mensura Nº 32374, y que consta de una superficie de mil setecientas veintinueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados (1.729,96 m2), Partida Nº 108.175 de la Dirección de Catastro de la ATER, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme los Arts. 329º y 669º CPCC.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Villaguay, 19 de diciembre de 2017 - Por presentado el Sr. Jorge Ricardo Sack, por derecho propio con patrocinio letrado de los Dres. Daniel Fernando Pastre y Juan José Rizzonelli, con domicilio real denunciado y procesal, constituido, téngaselo por parte, y con la intervención que por derecho le corresponde.

Estando cumplidos los recaudos de ley como lo dispone el Art. 669º inc, 1° del C.P.C., téngase por iniciado por parte del presentante y en nombre y representación del Sr. Jorge Ricardo Sack, juicio de usucapión sobre el inmueble ubicado en calles Tucumán y Millán, esquina noreste de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la manzana Nº 137, plano de mensura Nº 32374, de una superficie total de mil setecientos veintinueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados (1.729,96 mt2), cuyos demás datos individualizantes se detallan al punto 1) del exordio contra quien o quienes resulten titulares, juicio que tramitan, por las normas del Proceso Ordinario - Arts. 307 y 669 del C.P.C.C.- Dándose el supuesto de lo prescripto por el Art. 329, párrafo 1°, del C.P.C.C., citese por edictos a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669 inc. 3º) del C.P.C.C., por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C.C., los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada... Fdo. Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 29 de diciembre de 2017 – **Luisina M.B. Arévalo,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000244 2 v./13.3.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Muñoz Blanca Ramona S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3011, en fecha 26/02/2018 se ha declarado la quiebra de BLANCA RAMONA MUÑOZ, DNI 14.160.578, CUIL 27-14160578-5, con domicilio en Barrio Mosconi III, Manzana D, Casa 14 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Muller con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18:00 a 20:00 horas y viernes de 7:00 a 10:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 17/04/2013 inclusive.

Se ha fijado los días 01/06/2018 y 13/08/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de marzo de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000005 5 v./14.3.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

LA PAZ

Por disposición del Sr. Juez de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "Concurso abierto de títulos y antecedentes -Of. Sup. de segunda asistente social- para equipo técnico interdisciplinario - Fuero Familia - La Paz s/ Concursos", año 2018, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente:

"La Paz, ER, 26 de febrero de 2018.- Visto y Considerando: (...) Resuelvo: 1- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Segunda -Asistente Social- para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la Jurisdicción La Paz, con principal asiento en la ciudad de Santa Elena.-

2- Conformar el Tribunal del Concurso por el Sr. Juez de Familia, Niños Adolescentes y Penal de Menores (convocante), Dr. Raúl Damir Flores; por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Walter Carballo, y por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Dr. Diego Rodríguez; designando Secretario del Concurso al Dr. Emmanuel Arias (Secretario del Juzgado convocante).-

3- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en la Secretaría de este Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia certificada en un período de cinco (5) días corridos a partir del 19 de marzo de 2018 y hasta el día 23 del mismo mes y año (inclusive), en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en Mesa de Entradas del Juzgado Convocante, sito en calle Saenz Peña N° 963 de La Paz.-

4. Requisitos de la inscripción - fecha entrevista: Los/las aspirantes deberán tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos (y constituir en la ciudad), matrícula provincial, presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto, adjuntar antecedentes penales (R.N.R.) - fotocopia de su matrícula individual (D.N.I.) y declaración jurada de que no encontrarse comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Art. 16, Inc. 6) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento Nº 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo acreditar los antecedentes profesionales laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y/o copia certificada de los mismos, reseñada y foliada, y un listado de dicha documental impreso para control.

Se consideraran sólo los antecedentes que guarden estricta relación con la carrera, teniendo particular interés el conocimiento en la especialidad del cargo en concurso; se evaluará asimismo el resultado de la entrevista personal de los aspirantes al cargo con el Tribunal Examinador; las que se llevarán a cabo el día lunes 16 de Abril de 2018 a las 15:00 horas, dejando expresamente aclarado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en una sola jornada, se continuará examinando el día martes 17 de abril de 2018 desde las 15:00 horas y hasta concluir con todos los aspirantes, las entrevistas se llevarán a cabo en la sede del Juzgado convocante. Los postulantes deberán estar 15 minutos antes de comenzar las entrevistas con su DNI, oportunidad en que se tomará asistencia, quedando excluidos de participar quienes no se encuentren presente a esa hora.-

El orden de méritos será confeccionado por resolución fundada y comunicado a los correos electrónicos informados al momento de la inscripción y por cédulas, a los domicilios que constituirán en ésta ciudad.-

5. Invitar al Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos, para que propongan - si lo estiman necesario- un veedor en representación de esa institución, a los fines de fiscalización del presente concurso, debiendo comunicar a éste Juzgado dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente nombre y apellido, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y demás datos filiatorios de quien resulte electo.-

6. Mandar publicar edictos, por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia e irradiar por LT40 Radio "La Voz" de esta ciudad por igual término, tres veces al día en horarios centrales, haciendo saber del llamado a concurso.-

7. (...). 8. Hacer saber lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, mediante oficio de estilo, solicitando su publicación en el Sitio Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

9. Regístrese, protocolícese y líbrense los despachos pertinentes. Fdo: Dr. Raúl Damir Flores, Juez; Dr. Walter Carballo, Juez; Dr. Diego Rodríguez, Juez. Ante mi: Dr. Emmanuel Alexis Arias, secretario".

La Paz, 26 de febrero de 2018 - **Emmanuel Alexis Arias**, secretario.

F.C. 0001-00000128 3 v./12.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

Llamado a concurso "Concurso de títulos y antecedentes para cubrir el cargo de psicólogo – Equipo técnico interdisciplinario Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de C. del Uruguay".

Por disposición del Tribunal designado - Dres. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Concepción del Uruguay, Dra. Alejandrina Herrero, Jueza de Garantías y Transición- y Dra. Romina Pino, Defensora Pública, Provincia de Entre Ríos, llaman a concurso de títulos y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera Psicólogo- para integrar el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta jurisdicción, fijándose fecha de apertura del registro de aspirantes el día 03 de abril de 2018 y hasta el 09 de abril de 2018 (cinco días) inclusive, de conformidad con el Art. 3° acuerdo de fecha 12.7.89, el que permanecerá abierto por cinco días corridos, de 8 a 13 horas, en la Secretaría N° 1 del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Concepción del Uruguay, calle 25 de Mayo N° 79 de Concepción del Uruguay.

Para mayor ilustración de las condiciones y requisitos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2018: Vistos y Considerando ... Resuelvo: I.- Convocar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir (1) cargo de Oficial Superior de Primera (Psicólogo) del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Concepción del Uruguay.

II.- Aprobada la presente apertura del concurso por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del Acuerdo de fecha 12/07/89, se procederá a fijar fecha de apertura del Registro de Aspirantes, efectuándose la publicación durante tres días en el Boletín Oficial, por igual período en un diario de esta localidad, y en los medios de difusión escrito y/o radial de esta localidad, por el plazo no menor a 15 días corridos con antelación a la apertura de la inscripción, exhibiéndose por igual término en los transparentes de Tribunales como así también de los demás Organismos a cargo de Superintendencia de cada Departamento de la Provincia, oficiándose a tal fin.-

III.- Los interesados deberán presentar con la solicitud de inscripción, la documental necesaria a fin de acreditar identidad, ser mayores de veinticinco (25) años de edad, 3 en el ejercicio de la profesión, nacionalidad argentino, estado civil, domicilio, deberán acreditar mínimo dos años de residencia en la Provincia, para los que no son naturales de ella. Los aspirantes que deberán declarar bajo juramento no estar incluidos en las inhibiciones reglamentadas por el Art. 8 de la Ley 5143 y Art. 40 de la Constitución Provincial, título de psicólogo, con mención de los cargos desempeñados, certificado policial de buena Conducta y antecedentes penales, y otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad.

La solicitud de inscripción en el Registro se hará por nota dirigida al Tribunal Examinador, con mención expresa de los requisitos antes aludidos, agregando las constancias correspondientes: declaración jurada de inhabilitaciones y adjuntando detalle y copias certificadas de antecedentes que pretendan acreditar,

debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, teléfono y dirección de correo electrónico.- Serán rechazadas in limine las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.-

IV.- Oportunamente se fijará fecha de audiencia a una entrevista que mantendrán los postulantes con el Tribunal Examinador.-

V.- El Tribunal de este concurso estará integrado por Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Dra. Alejandrina Herrero, Jueza de Garantías y Dra. Romina Pino, Defensora Pública Penal.-

VI.- Comunicar al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la apertura del presente concurso a los fines de su aprobación, remitiéndose a tal fin una copia de la presente resolución. -Notifiquese y líbrense los despacho del caso."

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 27 de febrero de 2018 ... I.- Abrir un Registro de Aspirantes en la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Dante Abel Command de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia en un período de cinco (5) días corridos a partir del 3 de abril y hasta el 9 de abril de 2018 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas, en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, sito en calle 25 de Mayo N° 79 de Concepción del Uruguay.

Finalizado el período de recepción de las inscripciones, se convocará una audiencia para entrevistar personalmente a los postulantes que superen los 40 puntos de antecedentes, comunicándose su fecha por correo electrónico, debiendo dejarse además un número de celular por cada inscripto.-

II.- Disponer que a la finalización del período de inscripción, se proceda a la admisión de las inscripciones a efectuarse. Conforme los requisitos que se expongan seguidamente para posteriormente fijar fecha de entrevistas personales con el Tribunal del Concurso a aquellos participantes que superen los 40 puntos de antecedentes, notificándosele oportunamente por correo electrónico, fecha y hora de la entrevista a quienes hayan superado dicho puntaje, notificándose a todos los participantes los puntajes otorgados.-

III.- Requisitos de la inscripción: presentarse con la documentación necesaria a fin de acreditar su identidad, nacionalidad edad, estado civil, domicilio, correo electrónico y declaración jurada sobre incompatibilidades, inhabilidades señaladas en el Art. 8° de la Ley 5143 modificada por Ley 5314, Art. 110 de la Ley 8782 Arts. 37 y 43 de la Constitución Provincial, titulo de Psicólogo, cargos desempeñados como Psicólogo, Certificado de Antecedentes Penales, y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad.

La documentación que no fuere original, deberá presentarse debidamente certificada. La documentación original deberá presentarse con copia, a los fines de la certificación por Secretaría. Asimismo, los postulantes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

IV.- Disponer la publicación de este llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local "La Calle" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3° del acuerdo de fecha 12.7.89, con antelación mínima de 15 días corridos a la apertura de la inscripción exhibiéndose por igual término en los transparentes de este Juzgado. Colocar copia del edicto en lo transparentes del edificio de Tribunales local y comunicar mediante oficio a los organismos judiciales de la Provincia que ejercen funciones de superintendencia.-

V.- Convocar al Colegio de Psicólogos, para que propongan un veedor en representación de la institución a los fines de la fiscalización del presente concurso. A tales efectos deberán comunicar a este Juzgado dentro del quinto día de notificado nombre y apellido y demás datos filiatorios del designado para dicha función, librándose oficio de estilo a tal fin.-

VI.- Determinación de puntaje: Sobre un total de 100 puntos, se un máximo de 60 ptos. a los antecedentes y de hasta 40 ptos. a la entrevista personal.

Antecedentes: Titulación: Hasta un máximo de 5 puntos. Título de Grado correspondiente a Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología: 4 puntos; otros Títulos de Grado Universitarios y relacionados con la disciplina: 1 punto.

Antigüedad y Experiencia profesional: Se otorgará a la presente trayectoria, hasta un máximo de 30 puntos. La puntuación se dividirá en dos partes: A) Matrícula profesional. El ítem se valuará hasta un máximo de 10 puntos y se considerará exclusivamente, la matrícula profesional provincial, expedida por el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos, CoPER. (Para aquellos concursantes que tengan más de 5 años de matriculados se computará 1 punto por año o fracción mayor 6 meses y para aquellos concursantes que tengan menos de 5 años en el ejercicio de la matrícula, 0,50 puntos por año o fracción mayor a 6 meses).

La acreditación de la matrícula deberá ser certificada con carnet o informe emitidos por el CoPER donde conste la antigüedad y estado actual de la matrícula; asimismo esta documentación deberá ser acompañada por Informes del Tribunal de Ética donde consten las sanciones disciplinarias que pudieran haberse aplicado. B) Desempeño Profesional. El ítem se valuará hasta un máximo de 20 puntos.

B.1) Se considerará el desempeño profesional en ámbitos relacionados con Salud Pública Nacional, Provincial o Municipal (Residencias y/o Concurrencias y/o Pasantías): hasta un máximo de 2 puntos, a razón del punto por año ejercido o fracción mayor a 6 meses.

B.2) Desempeño profesional en Instituciones u Organismos dependientes del ámbito Oficial, asociado a la temática que se concursa, siendo miembro integrante de Equipos Interdisciplinarios exclusivamente. El ítem se valuará hasta un máximo de 8 puntos, a razón de 1 punto por cada acreditación correspondiente a un año o fracción mayor a 6 meses, de desempeño.

B.3) Desempeño profesional dentro del Poder Judicial asociado al fuero que se concursa y/u Organismos Oficiales relacionados con la temática Familia, Niñez y Adolescencia: hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 1 punto por año de servicios o fracción mayor de 6 meses. En caso de relación de dependencia del Poder Judicial u otros organismos estatales públicos deberán indicarse y acreditarse con la certificación pertinente, los cargos y/o funciones desempeñadas. En relación al ejercicio dentro del Poder Judicial Nacional o Provincial, la certificación correspondiente deberá acompañarse de un informe del desempeño y aptitud para el desarrollo de la tarea y licencias concedidas en los últimos dos años. Antecedentes académicos.

Se considerarán los antecedentes formativos y la trayectoria profesional académica, correspondientes a la disciplina que enmarca el presente concurso. Se otorgará a la misma hasta un máximo de 25 puntos.

a) Formación de Postgrado. El valor corresponde a cada certificación y acumula hasta un máximo de 3 puntos. Se considerarán aquellas certificaciones extendidas por Universidades Públicas y Privadas, Nacionales y/o Internacionales y por Instituciones de reconocimiento y trayectoria pública, según sea acreditado por la Resolución correspondiente. Doctorados, 3 puntos. Maestrías, 2 puntos. Especializaciones y Diplomaturas, 1 punto; los valores otorgados corresponden a cada certificación.

b) Cursos, capacitaciones y/o Jornadas de trabajo ofrecidos por el Superior Tribunal de Justicia y por el Instituto Alberdi de la Provincia de Entre Ríos. Hasta un máximo 4 puntos, a razón de 1 punto por curso aprobado.

c) Cursos de Posgrado relacionados con el ámbito forense, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por curso aprobado.

d) Cursos de Postgrado relacionados con la temática que se concursa - Familia, Niñez y Adolescencia - Hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0.50 puntos por cada certificación.

e) Ejercicio de la docencia relacionada exclusivamente con la disciplina o ciencia de la Psicología. Hasta un máximo de 6 puntos. Docente en el ámbito Universitario, hasta un máximo de 6 puntos. A razón de 1 punto, por cada 3 años de desempeño. Docente en el ámbito de la formación Superior, hasta 1 punto, a razón de 0,50 puntos, por cada 3 años de desempeño y Docente en los demás ámbitos o niveles del sistema educativo, hasta 0.50 puntos, a razón de 0.10 puntos por cada 3 años de desempeño.

f) Participación como disertante y/o Capacitador en Jornadas, Cursos o Talleres relacionados con la Psicología. Hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 puntos por cada participación acreditada.

g) Obras y publicaciones. Participación en la publicación de libros y revistas de divulgación masiva, cuyas temáticas respondan al orden de la disciplina que se concursa quedando excluidas otras que no sean de la especificidad. Hasta un máximo de 1 puntos: libros, 1 punto por cada uno y artículos, 0,50 punto por cada uno.

VIII.- Recaratúlese los presentes como: "Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de psicólogo Equipo Técnico Interdisciplinario Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Concepción del Uruguay".

Que sin perjuicio de las notificaciones que se realizarán conforme los medios previstos en el CPCC y a fin de mayor celeridad también se realizarán por medio de correo electrónico oficial jdofliamens1-uru@jusentrerios.gov.ar. Regístrese, notifíquese y comuníquese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia".

Oportunamente se fijará fecha de audiencia a una entrevista que mantendrán los aspirantes con el Tribunal Examinador. Fdo: Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes. Dra. Alejandrina Herrero, Jueza de Garantías; Dra. Romina Pino, Defensora Pública Penal. Ante mí: Dr. Dante Abel Command, secretario.-

C. del Uruguay, 27 de febrero de 2018 – **Dante Abel Command**, secretario.

F.C. 0001-00000176 3 v./12.3.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Superintendencia de Tribunales, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y aquellas que se produzcan durante la vigencia del concurso, en esta jurisdicción.

Requisitos: Los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3, Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5143 y respecto de las establecidas en el inc. h)

especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de ingreso, ascenso y traslado de personal (conforme Acuerdo General N° 24/12 del 04.9.12). No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

Fecha de Apertura: El registro de aspirantes se ordena abrir ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de esta jurisdicción La Paz, ubicado en el Edificio Tribunales, sito en calles Sáenz Peña y San Martín, Primer Piso de la ciudad de La Paz, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia-, a partir del día 9 y hasta el 20 de abril de 2018 inclusive, de 8:00 a 11:00 horas en el citado organismo. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) de la presente, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado preinscripción del concurso desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), las cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación. La prueba de oposición tendrán lugar el día 16 de mayo de 2018 a las 08:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 6 de marzo de 2018. Publiquese por (2) días Fdo: Dr. Diego Rodríguez – Juez, Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. Nº 2 Dr. Walter Caballero, Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y Transición. Ante mí: Dr. Pablo Sergio Atence, Secretario".

La Paz, 6 de marzo de 2018 – **Fabio S. Atance**, secretario.

F.C. 0001-00000241 2 v./13.3.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 8169 caratulados: "Rossell Iara Ludmila - Balbuena Felipe Luciano - Prettis Juan Carlos - Su denuncia s/ Robo en grado de Tentativa (Imputado: Grieve Noel Ramón)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Noel Ramón Grieve.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete... FALLO: 1º) Declarar que NOEL RAMON GRIEVE, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Robo Agravado; Robo Agravado; Robo en grado de Tentativa; Hurto; Robo en grado de Tentativa y Robo Agravado en Concurso Real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 45, 167 inciso 3, 164, 42, 162 y 55 del Código Penal. 2º) Mantener el alojamiento de Noel Ramón Grieve en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, ordenando a sus autoridades que brinden al condenado el tratamiento adecuado para la rehabilitación de sus problemas de adicción a sustancias prohibidas. 3º)...".- Fdo: Dr. Ricardo Bonazzola - Juez de Garantías N° 3.

El mencionado Noel Ramón Grieve, es sin alias, Documento Nacional Identidad Nº 31.484.789, argentino, de 32 años de edad, soltero, ayudante y colocador de durlok, con último domicilio en calle Celia Torrá Nº 2349 de Paraná, nacido en Paraná el día 07.06.1985, con estudios secundarios incompletos, condenado con anterioridad, hijo de Hugo Alberto Grieve y de Luisa Casimira Noya, domiciliado en calle Celia Torrá Nº 2349 Bº Los Gobernadores; constituyendo domicilio procesal en calle Laprida N° 451, ambos de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el veintisiete de abril de dos mil veintiuno (27.04.2021).

Paraná, 28 de febrero de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Of. De Gestión de Audiencias.

13845 3 v./13.3.18

— — —

En los autos Nº 8433 caratulados: "Cardozo José Luis s/ Homicidio Agravado (Víctima: Zalazar Delía)", que tramitaran por

ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitacion Absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Luis Cardozo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar que JOSE LUIS CARDOSO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo y por mediar una situación de violencia de género – Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal- en carácter de autor individual – Art. 45 del C. Penal - e imponerle la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.- II)...". Fdo: Dr. Gervasio Labriola - Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5.

El mencionado José Luis Cardozo, es argentino, soltero, pescador, nacido en Paraná, el 31.12.1975, hijo de Cardozo José Luis y de Norma Estela Aguilar, domiciliado en Cortada "N" - Manz. 5 - entre Martínez Moussy y otra que no recuerda, Bº El Morro, de Paraná, Documento Nacional Identidad Nº 25.033.153.

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Of. De Gestión de Audiencias.

13846 3 v./13.3.18

— — —

En los autos Nº 6731 caratulados: "Salcedo César Eduardo s/ Homicidio simple ((Víctima: Leonardo Ramón Suárez))", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de César Eduardo Salcedo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar que CESAR EDUARDO SALCEDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Portación de Arma de Guerra y Homicidio Simple en concurso real -artículos 189 bis, Inc. 2º - cuarto párrafo, 79 y 55 del Código Penal - y en consecuencia, condenarlo a la pena única de ocho años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de lo que le restaba cumplir de la anteriormente impuesta (4 años) y accesorias legales – Art. 12 del C.P. II) Imponer las costas al condenado - Arts. 584 y ccds. del CPPER-. III) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados en relación a las presentes actuaciones, a excepción del arma de fuego, tipo pistola, calibre 9 mm, marca Hi-Power, modelo 95 classic con número de serie 442798 y del automóvil marca Chevrolet Corsa, dominio AXM 582, los que se mantendrán en reserva y depósito, respectivamente, conforme lo solicitado por la representante del Ministerio Fiscal, por el término de un (1) año. Vencido dicho plazo, de no ser reclamada su devolución por persona alguna, se dispondrá también su decomiso y destrucción – Art. 576 y ccds. Del CPPER.-. IV) Practicar por O.G.A. en forma inmediata, atento a la renuncia al plazo para recurrir, el respectivo cómputo de pena, el que se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. V) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás Órganos Administrativos correspondientes. VI) Registrar y Notificar - Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar.- Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación del DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 12.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado César Eduardo Salcedo, es argentino, divorciado, criador de animales, nacido en Paraná, el 22.07.1979, hijo de Blanca Rosa Salcedo (f), domiciliado en Bº Mosconi Viejo - Cortada 544 s/n°, de Paraná, Documento Nacional Identidad 27.157.598, Prontuario Policial Nº 677.533ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 22.06.2026 (veintidós de junio de dos mil veintiséis).

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Of. De Gestión de Audiencias.

13847 3 v./13.3.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 26/18

OBJETO: Reparación de automotores

APERTURA: 16 de marzo de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000007 (OP 18080) 3 v./12.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 27/18

OBJETO: Adquisición de 25.000 M3 de Suelo Calcáreo

APERTURA: 16 de Marzo de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 28/18

OBJETO: Adquisición de 400 contenedores de residuos sólidos urbanos de plásticos de 1.100 Litros de capacidad.
APERTURA: 16 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 29/18

OBJETO: Adquisición de horno secador-mezclador para reparación de la planta asfáltica
APERTURA: 19 de Marzo de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000009 (OP 18085) 3 v./13.3.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 02/2018
(Decreto Nº 083/18)

OBJETO: Adquisición de cubiertas para vehículos de servicios varios.-
APERTURA: 05 de abril de 2018 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.-
ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos un mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.-
Villa Elisa, 6 de marzo de 2018 – **Darwin N. Castera Galvan**, secretario de Obras y Servicios Públicos.-

F.C. 0001-00000113 3 v./12.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Barrio La Concepción, Plan General de Infraestructura, Red de Alumbrado Público", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.
FECHA APERTURA: 16 de marzo de 2018
HORA: 10,00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 875.990,00
PLIEGO DE CONDICIONES: $ 875,99. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto Oficial.
FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.
En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.
Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, febrero de 2018 – **Ariel A. Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 0001-00000145 3 v./13.3.18

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 07/2018

OBJETO: adquisición de 200 toneladas de sulfato de aluminio, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.
FECHA APERTURA: 19 de marzo de 2018
HORA: 10,00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.
PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.000,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto Oficial.
FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.
En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.
Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, febrero de 2018 – **Ariel A. Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C. 0001-00000146 3 v./13.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 001/2018
Decreto Nº 006/18 M.C.E.

OBJETO: reparación del motor de la motoniveladora municipal o adquisición de un motor 0 Km.
PRESUPUESTO OFICIAL:
1 – Reparación del motor: $ 250.000,00.-
2 – Adquisición de un motor 0 Km.: $ 500,000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.
CONSULTAS DEL PLIEGO: sec.gob.colonialia@gmail.com
APERTURA DE OFERTAS: 22 de marzo de 2018 – 09.30 horas.
VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.
Colonia Elía, marzo de 2018 – **Ramón Barrera**, intendente; **Guillermo Grandi**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000188 2 v./12.3.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2018
Decreto N° 256/18

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 300.000 (trescientos mil) kilogramos de policloruro de aluminio líquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable;
PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos ocho millones con 00/100 ($ 8.000.000,00).
APERTURA DE PROPUESTAS: día 27 de marzo de 2.018 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.
Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.
NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.
Victoria, 2 de marzo de 2018 – **Matías Baridon**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00000107 3 v./12.3.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: Adquirir dos 02 equipos de RX Portátiles.
DESTINO: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04.4.18 a las 10:00 horas.
VENTA DE PLIEGO: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO; Pesos doscientos ($ 200).
Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Patricia R.M. Ramírez,** directora de Contrataciones, Ministerio de Salud, Gobierno de Entre Ríos

F. 0002-00000010 3 v./14.3.18

CONCURSO DE PRECIOS

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso de Precios N° 02/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, procédase al llamado a Concurso de Precios Nº 02/18, por contratación individual de un grupo de profesionales técnicos que formen un equipo de trabajo para la elaboración del Proyecto de Construcción del Edificio Tribunales de la localidad de San Salvador.
PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
REUNION INFORMATIVA: Para aclaraciones previas el día 23.03.2018 a las 10:00 horas.
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 4 de abril de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00000193 3 v./13.3.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Dirección de Administración
Solicitud de Cotización Nº 12/2017
Segundo Llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde fun-

ciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del CO.P.N.A.F., sito en calle Corrientes N° 190 (1er. Piso) de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

FECHA: Jueves 22 de marzo de 2018

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos "El Costero" dependiente del Consejo Provincial del Niño, El adolescente y La Familia en la ciudad de Paraná.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: tres (3) o más habitaciones/dependencias, una (1) sala de estar, uno (1) más baños, una (1) cocina/comedor, garaje (no excluyente) y patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Paraná, en las cercanías de: Avda. Estrada, Valentín Denis, Calle 1439 (base Matienzo), Anselmi, República Siria, Larramendi, Laprida, Reconquista, Urquiza, Corrientes y Av. Laurencena.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del CO.P.N.A.F., sito en calle Corrientes N° 190 (1er. Piso) de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Andrea Masine**, coordinadora, Dirección de Administración COPNAF

F.C. 0001-00000212 2 v./13.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Dirección de Administración
Solicitud de Cotización Nº 13/2017
Segundo Llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Gualeguaychú del CO.P.N.A.F., sito en calle Alem N° 164 de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos).

FECHA: Lunes 26 de marzo de 2018

HORA: 11:30 hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental Gualeguaychú Dependiente del Consejo Provincial del Niño, El Adolescente y La Familia en la ciudad de Gualeguaychú.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de siete (7) a ocho (8) habitaciones, un (1) hall o sala de espera, dos (2) o más baños, una (1) cocina/comedor, garaje (no excluyente) y patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica Trifásica (no excluyente), Gas Natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio céntrico de la ciudad de Gualeguaychú.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Gualeguaychú del CO.P.N.A.F., sito en calle Alem N° 164 de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año más y en iguales condiciones.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Andrea Masine,** coordinadora, Dirección de Administración COPNAF

F.C. 0001-00000211 2 v./13.3.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

AERO CLUB CIUDAD DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 18 para el día 25 de marzo de 2018, a las 15:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2017.

3 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva en los cargos de: prosecretario, tesorero, protesorero, vocal titular 2°, vocal suplente 3°, y un revisor de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Paraná, marzo de 2018 – **Fabián E. Guendler**, presidente; **Julián Angel M. Gottig**, secretario.

F.C. 0001-00000084 3 v./12.3.18

— — —

AERO CLUB CIUDAD DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nac. N° 12, Km. 18 para el día 25 de Marzo de 2018, a las 17:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Autorización a la comisión directiva para la cesión en comodato de una fracción de terreno perteneciente al Aeroclub Ciudad de Paraná, a favor del Sr. Cristian Ricardo Grecca, para la construcción de un hangar privado, cuya ubicación y dimensiones la Honorable Asamblea oportunamente delimitará.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Paraná, marzo de 2018 – **Fabián E. Guendler**, presidente; **Julián Angel M. Gottig**, secretario.

F.C. 0001-00000085 3 v./12.3.18

— — —

PUERTO HERNANDARIAS SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de febrero de 2018, siendo las 20 hs., en la sede social, se reúnen los señores miembros del Directorio de Puerto Hernandarias S.A., bajo la presidencia del Sr. Daniel Ruiz Moreno, quien dando inicio a la sesión, expresa que el motivo de la reunión es el de convocar a una Asambleas General Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de marzo de 2018, a la hora 19, a fin de considerar el tratamiento de la venta de Acciones de Puerto Hernandarias S.A., por parte de Accionistas que han formulado dicha propuesta al Directorio, en los términos del Artículo Décimo (10°) del estatuto social.

Luego de intercambio de opiniones, se aprueba la propuesta y se decide la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, conforme lo dispone el Artículo 10º del estatuto social, para el día 13 de marzo de 2018, en la sede del Estudio del Contador Raúl Salas, calle Presidente Humberto Illia N° 229 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior;

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto al presidente;

3 - Tratamiento y resolución sobre las propuestas de ventas de acciones recibidas por el Directorio, conforme Art. 10 de los estatutos sociales.

Se dispone publicar el edicto pertinente. No siendo para más se da por finalizado el acto, siendo las 21 y 15, del día señalado al comienzo.

Carlos Daniel Ruiz Moreno, presidente.

F.C. 0001-00000158 3 v./13.3.18

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO DIAMANTINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Diamantino convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 23-03 del corriente a las 20:00 hs. en nuestra sede social sita en 25 de Mayo N° 31 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2017 .

3 - Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas-

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Diamante, 23 de marzo de 2018 – **Néstor Grancelli,** presidente; **Humberto J. Wendler**, secretario.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea su número.

F.C. 0001-00000149 3 v./13.3.18

— — —

GUALEGUAY

CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAY
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 15 de marzo de 2018, a las 20.30 horas, en la sede de la institución, 9 de Julio 536, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual y estados contables por el ejercicio finalizado el 31-12-2017.

2 - Elección de autoridades para la constitución de la comisión directiva del Circulo Odontológico Gualeguay por el periodo 2018-2020.

3 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario refrenden el acta de la asamblea.

Gualeguay, 31 de enero de 2018 – **Marcelo Almeida**, presidente.

F.C. 0001-00000074 3 v./12.3.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION VILLAGUAYENSE DE BASQUETBOL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Villaguayense de Básquetbol (AVB) reconocida como tal por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los miembros fundadores -clubes Agrupación Deportiva Estudiantil Villaguayense, Club A. Huracán, Club A. Parque, Club A. Sarmiento, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 10 de abril de 2018 a las 20,30 horas, en la sede de calle Estrada N° 136, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-

2 - Consideración la memoria, balance anual, estados contables e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado y vencido al 31 de diciembre de 2017.-

3 - Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.

Julio Isaias Giménez, presidente; **Emiliano M. Retamar**, secretario.

NOTA: de acuerdo al artículo 34: La Asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.- Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de miembros con derecho a voto presentes, siendo válidas sus resoluciones.

F.C. 0001-00000181 3 v./13.3.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION FUENTE DE VIDA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Fuente de Vida, convoca a todos sus asociados a Asamblea Ordinaria que se celebra el 3 de abril de 2018, a las 19:30, en su sede de la institución, San Nicolás y Cepeda s/n de la ciudad de Viale, de la Provincia de Entre Ríos, a fin de considera el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario;

2 - Aprobación de memoria, inventario, balance general y la cuenta de gastos y recursos, correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 Y el finalizado el 31.12.2017;

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

4 - Renovación de autoridades;

5 - Ratificación del monto de la cuota social fijada por la comisión directiva.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **La comisión directiva.**

13849 1 v./12.3.18

— — —

IGLESIA EVANGELICA ALEMANA DE VIALE
Convocatoria

La Iglesia Evangélica Alemana de Viale, convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, Catamarca 789 de la ciudad de Viale, el día 18 de marzo de 2018, a la hora 9:00. El orden del día a tratar es el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretaria.

3 - Memoria y balance, cuadro demostrativo de excedentes y gastos al 31 de diciembre de 2017, e informe de los revisores de cuenta.

4 - Informe de los pastores.

5 - Presupuesto para el año 2018.

6 - Elección de tres vocales titulares, y tres vocales suplentes por finalización de su mandato.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará válida con la cantidad de miembros presentes.

Viale, 20 de febrero de 2018 – **Elbio S. Muller**, presidente, **Cleria L. Fischer**, secretaria.

F.C. 0001-00000196 1 v./12.3.18

— — —

BIBLIOTECA POPULAR Y COSTURERO "LAURA VICUÑA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Biblioteca Popular y Costurero "Laura Vicuña", del barrio Los Arenales, calle El Patí s/n, el 23 de marzo de 2018, a las 19 (diecinueve) horas, para tratar el tema del día:

1 - Elección de dos (2) socios para firmar el acta en conjunto con secretaria y presidente.

2 - Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3 - Aprobación de memoria y balance, ejercicio Nº 17 año 2017.

4 - Cambio de autoridades.

Paraná, 7 de marzo de 2018 - **Raquel E. Menis**, presidente, **Mónica Gómez**, secretaria.

F.C. 0001-00000220 1 v./12.3.18

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO HURACAN
Convocatoria

El Club Atlético Huracán de la ciudad de Diamante Entre Ríos, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de marzo de 2018 a realizarse en el salón social sito en calle 20 de Junio y Andrades a las 11.00 hs., según el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración del balance, memoria del presidente, inventario del ejercicio vencido e informe de los revisores de cuentas.

3 – Renovación parcial de autoridades para el período 2018-2019.

4 – Elección asignada de dos asambleístas para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta.

Según los estatuto sociales pasada media hora de la asignada, se dará comienzo a la asamblea con la cantidad de socios presentes.

Diamante, 20 de febrero de 2018 – **Esteban N. Rau**, presidente, **María J. Borne,** secretaria.

F.C. 0001-00000203 1 v./12.3.18

— — —

PARTIDO UNIDAD VECINAL
Convocaoria para Congreso Ordinario 2018

El Congreso Partidario de la Unidad Vecinal convoca a todos sus afiliados para la celebración del próximo Congreso Ordinario, que se celebrará el domingo 25 de marzo del corriente, en el salón de la Cooperativa de Agua, sito en Sarmiento N° 203 de la localidad de Libertador San Martín, a las 20:00 horas, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Debatir, modificar y aprobar la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del tribunal de ética, disciplina, electoral y de contralor.

3 - Escuchar y aprobar los informe de los representantes gubernamentales que el partido posee: presidente municipal y presidente del concejo deliberante.

4 - Aprobar el plan anual de acción política partidaria.

5 - Aprobar la planificación anual del ateneo de políticas públicas y de formación política.

6 - Elección de los cargos renovables del consejo directivo: presidente, secretario de juventud y secretario de formación.

7 - Tratamiento de la renuncia del secretario de comunicación. Nueva elección.

Libertador San Martín, 7 de marzo de 2018 – **Benjamín Reichel**, presidente, **Vanina Ordoñez**, secretaria.

F.C. 0001-00000204 1 v./12.3.18

— — —

GUALEGUAY

CLUB PELOTA GUALEGUAY
Convocatoria

Convocase a los señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria, realizarse el día 16 de abril de 2018 a las veintiuna horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2017;

2 - Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva;

3 - Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio;

5 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 26 de febrero de 2018 – **Vicente Carbone**, presidente.

F.C. 0001-00000236 3 v./14.3.18

— — —

LA PAZ

CIRCULO DE SUBOFICIALES RETIRAROS Y PENSIONADOS LA PAZ
Convocatoria.

El Circulo de Suboficiales Retirados y Pensionadas la Paz cita y convoca a sus asociados para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social de French 867, el próximo día 14 de marzo de 2018, a las 19:00 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Aprobación de balance y memoria del ejercicio 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva en reemplazo de la comisión normalizadora.

4 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presente, Art. 28 del estatuto.

La Paz, 22 de febrero de 2018 – **Jesús R. Molina,** vicepresidente, **María L. Nicoli**, prosecretaria.

F.C. 0001-00000242 1 v./12.3.18

— — —

NOGOYA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNANDEZ
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández, convoca a los señores socios a la XVIII Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de abril de 2018, a partir de las 18 hs., en el Cuartel de Bomberos, sito en calle Dr. Filomena Alfaro Nº 165 a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero - Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo - Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

Tercero - Tratamiento del balance general e inventario, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

Cuarto - Renovación de la comisión directiva, de acuerdo a las normas estatutarias vigentes.

La A.G.O. se celebrará con la presencia del 20% de los socios presentes. Una hora después de la hora fijada para realizar la asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

La comisión directiva.

13848 1 v./12.3.18

— — —

CONGREGACION EVANGELICA DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria

Se cita a los miembros de la Congregación Evangélica de Lucas González, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Colonia La Esperanza, el 25 de marzo de

2018 a las 9:30 hs. En caso de lluvia, la misma se realizara en el templo de Lucas González. Se tratara el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio.
2 - Lectura del acta anterior.
3 – Lectura, aprobación de la memoria y balance cerrado al 31.12.17.
4 - Presentación del presupuesto año 2018.
5 - Designación de una comisión de escrutinio.
6 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes en remplazo de: Horst Diana, Fass Walter, Dubs Cesar, Lind Marino, Hilgemberg Carina.
7 - Designación de dos revisores de cuentas.
8 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de esta asamblea.
9 - Informe de actividades pastorales.
10 – Varios.

Art. 27 de los Estatutos dice: Las asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el nº de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubieren reunido la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

Horst Sergio, presidente, **Hilgemberg, Carina,** secretaria.

F.C. 0001-00000238 1 v./12.3.18

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE SUBOFICIALES "SANTA BÁRBARA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 23 del estatuto, convócase a los señores socios del Centro de Suboficiales "Santa Bárbara", a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Roque Sáenz Peña N° 134 de la ciudad de Rosario del Tala, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación o no del acta anterior.
2 - Tratamiento, consideración y aprobación o no de la memoria anual, estados contables del ejercicio vencido e informe de la comisión revisora de cuentas.
3 - Renovación parcial de la comisión directiva, en los siguientes cargos: Un (1) Presidente - Un (1) Secretario - Un (1) Tesorero - Un (1) 2do, 3ero, y 4to Vocal Titular y Cuatro Vocales Suplentes.
4 - Renovación total de la comisión revisora de cuentas.
5 - Designación de dos (2) socios presentes en la asamblea, para refrendar el acta.

Nota: Art. 28 quórum: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar el número de socios requeridos, se considerará constituida y serán válidas sus decisiones, una hora después de la primera convocatoria con la cantidad de socios presentes.

R. del Tala, 7 de marzo de 2018 - **Jorge E. Casadey,** presidente, **Jorge O. Sequín**, secretario.

F.C. 0001-00000185 1 v./12.3.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Vera Mariana, M.I N° 28.505304 y Geist Maximiliano M.I N° 26.809.973 y/o a sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 48582 - 163902 – 15 - iniciado por "Pastorizzo Mariela Verónica" ha recaída la Resolución de Directorio I.A.P.V. Nº 267 de fecha 6 de febrero de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y revocar el acta de entrega en tenencia precaria de la unidad identificada con el N° 1, Manzana 3, Sector 400, de la Localidad de Colonia Avellaneda adjudicada a la señora Vera Mariana, MI N° 28.505.304 y Geist Maximiliano, MI N° 26,809,973; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Damián Zof**, secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000012 3 v./14.3.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a ISAIAS LEONEL VARGAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. Isaias Leonel Vargas, M.I. N°38.054.519, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329° C.P.C.y C- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados "Sr. Vargas Isaias Leonel - Paraná – s/ Juicio de Cuenta", Expte. N° 222/17. En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 7 de marzo de 2018 - A. Mariela Gamarra, Secretaría Letrada Adjunta Interina - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 0001-00000195 5 v./16.3.18

ACORDADA

NUEVA

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

Acordada numero doscientos ochenta y ocho - año dos mil dieciocho.

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúnen en el salón de deliberaciones, en acuerdo plenario, los señores miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Federico Felipe Tomás, con la concurrencia del señor Vocal C.P.N. José Luis Gea Sánchez y del señor Vocal CPN José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada Adjunta Interina del Tribunal, Dra. Alicia Mariela Gamarra; y

Visto:

Lo resuelto en Acuerdo Ordinario del ocho de febrero de dos mil dieciocho; y

Considerando:

Que, lo determinado hace necesario modificar las competencias asignadas a las Vocal las de Cuentas;

Que, ello implica modificar parcialmente las acordadas, número ciento sesenta y tres (163) y doscientos treinta y ocho (238);

Que, corresponde redistribuir las respectivas competencias a partir de las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario 2018;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A c u e r d a

Artículo 1°: Modificar parcialmente las Acordadas N°s. 163 y 238, asignando a las Vocalías de Cuentas las siguientes competencias:

Vocalía de Cuentas N° 1:
Organismos
Ministerio de Gobierno y Justicia
Vocalía de Cuentas N° 3:
Organismos
Policía de Entre Ríos

Artículo 2°: La presente acordada se aplicará a las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario 2018; las pertenecientes a ejercicios anteriores, se tramitarán o se contínuarán tramitando de acuerdo a las competencias establecidas por Acordadas N°s. 163 y 238.

Artículo 3°: Incorporar la presente al Libro de Acordadas, bajo el número doscientos ochenta y ocho. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y la página web del Tribunal y oportunamente, archívese.

Con lo cual concluyó este acuerdo plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores magistrados inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Federico F. Tomás**, presidente int., **José L. Gea Sánchez**, vocal, **José A. Miranda,** vocal.

F.C. 0001-00000194 1 v./12.3.18

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

I. DE IBICUY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Raúl Enrique Ferrari, DNI N° 29.778.673, argentino con domicilio en Avda. Presidente Perón s/n°, Ibicuy, Departamento Islas de Ibicuy, de la Provincia de Entre Ríos, anuncio transferencia de fondo de comercio a favor de Yuqin Chen, CUIT 27-95240119-5, con domicilio legal en calle Sarmiento 1528 PB departamento F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al rubro minimercado, ubicado en Avda. Presidente Perón 915, Ibicuy Provincia de Entre Ríos Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avda. Presidente Perón s/n°, Ibicuy, Entre Ríos, Raúl Enrique Ferrari, DNI N° 29.778.673.

Ferrari Raúl E.

F. 504-00000400 5 v./12.3.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

CARLOS R. DECHANZI S.A

En la ciudad de Paraná, a los diecinueve días del mes de enero de 2018 y en concordancia con lo determinado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 21.1.2017, se hace constar que la presidencia del directorio de Carlos R. Dechanzi S.A. estará a cargo del Sr. Carlos Raúl Dechanzi, DNI 8.006.697, por el término de un año.

Registro Público de Comercio DIPJER, Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000218 1 v./12.3.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

COLON

FENIX S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publi-

car por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En asamblea del 15 de octubre de 2016 los socios de FENIX S.A., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Colón (E. Ríos), resuelven modificar los artículos primero y cuarto de los estatutos sociales cuyos textos ordenados quedan redactados de la siguiente manera: Primero: Con la denominación de FENIX S.A., se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Colón, Entre Ríos El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de pesos 616.000,00 seiscientos dieciséis mil, representados en 616.000 (seiscientas dieciséis mil) acciones de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Registro Público de Comercio DIPJER, Paraná, 28 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000225 1 v./12.3.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

HEINZE SERVICIOS AGRO SAS

En la ciudad Crespo, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 01 de febrero del 2018 comparecen los señores Heinze Marcelo José, con Documento Nacional de Identidad Nº 21.424,504, CUIT 20-21424504-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de febrero de 1970, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Moreno Nº 2177 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos y el señor Heinze Tito Fabián con Documento Nacional de Identidad Nº 17.167.586, CUIT 20-17167586-4 de nacionalidad argentino, nacido el 20 de febrero de 1966, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 514 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, argentina; quienes resuelven:

Primero: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "HEINZE SERVICIOS AGRO SAS" con sede social en calle Corrientes Nº 1620 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Segundo: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años (99), contado desde la fecha del instrumento constitutivo.

Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a la actividad industrial: la fabricación, comercialización, mantenimiento, y reparación de maquinarias y equipamientos de uso en explotaciones agropecuarias, como así también la importación y exportación de productos e implementos, relacionados directamente con la actividad antes mencionada. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuesta por las leyes y el presente estatuto.

Cuarto: El Capital Social es de $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 centavos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, ordinarias, nominativa, no endosable, de clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscribe conforme al siguiente detalle: Heinze Marcelo José en 50.000 (cincuenta mil) acciones por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y el Sr Heinze Tito Fabián en 50.000 (cincuenta mil) acciones por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), El capital suscripto se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento.

Quinto: La administración estará a cargo del Sr. Heinze Marcelo José, que revestirá el carácter de administrador titular, en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos teniente al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo, mientras no sea removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Heinze Tito Fabián en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Sexto: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Heinze Marcelo José, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante, durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Séptimo: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización adquiriendo los accionista las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Octavo: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público de Comercio DIPJER, Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000206 1 v./12.3.18

— — —

GUALEGUAY

CHOULET HNOS SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado inscribir el contrato constitutivo de CHOULET HNOS S.R.L., cuyas determinaciones son las siguientes: a.- Otorgamiento contrato: escritura N° 218 del 11 de diciembre de 2017, ante Esc. Silvina R. Lacorazza -Reg 16-Gualeguay;

b.- Socios: Eduardo Choulet, DNI 5.858.885, CUIT 20-05858885-8; Lyda Bernachea, DNI 2.353.102, CUIL. 27-02353102-5; Fabián Gustavo Choulet, DNI 17.897.421, CUIT 20-17897421-2; Silvina Choulet, DNI 14.447.952, CUIL. 27-14447952-7, Mario Julio Choulet, DNI 17.327.169, CUIL. 20-17327169-8.

Rubro Social y Plazo: CHOULET HNOS S.R.L.

Plazo: 50 años;

d.- Objeto: explotación agropecuaria, compra-venta de productos agropecuarios, comerciales, compraventa, permuta, consignación, distribución, e importación, explotación y representación de materias primas, productos elaborados ó semi-elaborados, maquinarias; inmobiliarias, mediante la compra-venta, construcción, loteos, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.

e.- Domicilio: ciudad de Galarza, Sede actual calle Sarmiento 579. f.- Capital: $ 1.000.000.- en dinero efectivo dividido en 1000 cuotas sociales de $ 1.000 cada una, y e integrado el 25%, suscripto por Eduardo Choulet 400 cuotas sociales; Lyda Bernachea 200 cuotas; Fabián Gustavo Choulet 200 cuotas; Silvina Choulet 100 cuotas y Mario Julio Choulet 100 cuotas sociales.

g.- Dirección y Administración: Socios Gerentes: Fabián Gustavo Choulet y Mario Julio Choulet, por 10 años.

h.- Representación: por los socios gerentes en forma indistinta.

i.- Balances, con cierre al 30 de junio de cada año.

j.- Liquidación, por la gerencia en ejercicio.

Registro Público de Comercio DIPJER, Paraná, 21 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000226 1 v./12.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2018
281, 282
Ministerio de Salud
Año 2017
2325, 2326, 2327, 2328, 2329
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2301, 2305, 2306, 2331

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.